



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple N° 20-2017-2097-A y su par E2- 2022- 8806-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2685/16, se dejó sin efecto la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Gerarda Gladys Nissim, DNI N° 16.367.436, como Directora a cargo de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, dispuesta oportunamente por Decreto N° 715/14;

Que por Disposición General N° 188/16, de la Administración Tributaria Provincial, se dispuso, a partir del 1 de enero del 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Mirta Liliana Almirón, DNI N° 20.092.897, en el cargo de la Dirección General de Fiscalización, quedando sin efecto la subrogancia de la señora Nissim;

Que la controversia judicial en torno al Decreto N° 2685/16, tramitada por expediente N° 86/17 caratulado “Nissim Gerarda Gladys c/ATP y/o Gobierno de la Provincia del Chaco s/Acción de Amparo” ha concluido, habiéndose dictado sentencia definitiva por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, rechazando el reclamo, la cual se encuentra firme y consentida;

Que en consecuencia, ha quedado sin efecto la medida cautelar dictada en la causa caratulada “Nissim Gerarda Gladys c/ATP y/o Gobierno de la Provincia del Chaco s/Medida Cautelar Innovativa”, Expte. Nro. 33/16, del Juzgado de Feria en lo Civil y Comercial a/c de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti, instrumentada por Decreto N° 235/17, al haberse modificado los hechos y el sustento jurídico del mismo;

Que asimismo, la Administración Tributaria Provincial por Disposición General N° 190/16, designó en idéntico carácter provisorio y subrogante y también a partir del 1 de enero del 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Luciana Cynthia Kuc, DNI N° 28.122.608, en el cargo de la Dirección de Fiscalización Externa del Organismo, el que era subrogado por la agente Mirta Liliana Almirón, según Decreto N° 715/14;

Que resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por la agente Mirta Liliana Almirón, como Directora a cargo de la Dirección de Fiscalización, en forma ininterrumpida durante los períodos finalizados 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;

Que consecuentemente, resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por la agente Luciana Cynthia Kuc, como Directora a cargo de la Dirección de Fiscalización Externa, en forma ininterrumpida durante los períodos finalizados 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;

Que en virtud de las tareas realizadas en las citadas Direcciones, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral extendida, se propicia el reconocimiento y otorgamiento de la Bonificación por Dedicación establecida en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en el veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico de sendos cargos subrogados por las interesadas;

Que las subrogancias propuestas, se encuadran en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Fiscalía de Estado, mediante Nota N° 1765/21, la Asesoría General de Gobierno, según dictamen N° 540/21, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 235 de fecha 13 de febrero de 2017, conforme con lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: Déjase sin efecto, a partir del 1 de enero del 2017, la subrogancia que fuera dispuesta por Decreto N° 715/14, de la agente Mirta Liliana Almirón, DNI N° 20.092.897, en el cargo de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- apartado a)- CEIC 1041-00-

Director- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 1- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 13- Dirección Fiscalización Externa- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 3°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por la agente Mirta Liliana Almirón, DNI N° 20.092.897, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 1- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 10- Dirección General de Fiscalización- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 4°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Mirta Liliana Almirón, DNI N° 20.092.897, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 1- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 10- Dirección General de Fiscalización- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 5°: Reconócese, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Mirta Liliana Almirón, DNI N° 20.092.897, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico, apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 1- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 10- Dirección General de Fiscalización- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 6°: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Mirta Liliana Almirón, DNI N° 20.092.897, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico, apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 1- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 10- Dirección General de Fiscalización- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 7°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar a la agente Mirta Liliana Almirón, DNI N° 20.092.897, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal

administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1057-00- profesional 11- grupo 11, y el cargo subrogado de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico, apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 1- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 10- Dirección General de Fiscalización- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con lo ordenado en los artículos precedentes, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.- , como asimismo la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, la Bonificación por Incompatibilidad del cuarenta por ciento (40%), y la Bonificación por Título Profesional veintinueve por ciento (29%) que viene percibiendo la citada agente, las que serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 8°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por la agente Luciana Cynthia Kuc, DNI N° 28.122.608, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 12- actividad específica 1- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 13- Dirección de Fiscalización Externa-jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 9°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Luciana Cynthia Kuc, DNI N° 28.122.608, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 12- actividad específica 1- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 13- Dirección de Fiscalización Externa-jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 10: Reconócese, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Luciana Cynthia Kuc, DNI N° 28.122.608, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 12- actividad específica 1- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 13- Dirección de Fiscalización Externa-jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 11: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Luciana Cynthia Kuc, DNI N° 28.122.608, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- programa 12- actividad específica 1-

Fiscalización Tributaria- CUOF N° 13- Dirección de Fiscalización Externa-jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 12: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar a la agente Luciana Cynthia Kuc, DNI N° 28.122.608, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director-programa 12- actividad específica 1- Fiscalización Tributaria- CUOF N° 13- Dirección de Fiscalización Externa-jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con lo ordenado en los artículos precedentes, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.-, asimismo la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, la Bonificación por Incompatibilidad del cuarenta por ciento (40%), y la Bonificación por Título Profesional del veintinueve por ciento (29%) que viene percibiendo la citada agente, las que serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 13: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para las agentes beneficiarias, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 14: Las subrogancias dispuestas en el presente instrumento legal, se encuadran en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v-, y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 15: El gasto emergente de lo ordenado en el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, conforme con su naturaleza.

Artículo 16: Comuníquese, dése al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

